El Instituto Distrital de Turismo cuenta con

Política de Prevención del Daño Antijurídico

2026-2027

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NO. 110 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Instituto Distrital de Turismo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 117 y 120 de la Ley 2220 de 2022, así como los literales b) del artículo 5º del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C. y del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 90, señala que el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas; y el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante la Ley 2220 de 2022, se expidió el Estatuto de Conciliación y en su Capítulo III del Título V se reguló lo correspondiente a los comités de conciliación de las entidades públicas.

Que en el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022 se indicó que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento; en el artículo 117 de esta misma codificación se definió al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la respectiva entidad, y en el numeral 1º del artículo 120 se fijó como función de este cuerpo colegiado la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

Que las anteriores definiciones fueron acogidas en la Resolución No. 136 del 3 de marzo de 2023 de la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, por medio de la cual se modificaron las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación.

Que, por lo tanto, le corresponde al Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del

RESOLUCIÓN NO. 110 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Instituto Distrital de Turismo"

daño antijurídico, así como la modificación y ajuste de estas, según el seguimiento a su avance.

Que mediante la Directiva 25 del 25 de diciembre de 2018, la Secretaría Jurídica Distrital presentó los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico, como un instrumento para la gestión de la política en los Comités de Conciliación de los organismos y entidades distritales.

Que en dicha Directiva 25 de la Secretaría Jurídica Distrital se previó que el Comité de Conciliación puede ajustar o modificar, de ser necesario, con base en los resultados de seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.

Que los lineamientos metodológicos planteados por la Secretaría Jurídica Distrital y los regulados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado han sido acogidos por el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo, a través del Manual de Prevención del Daño Antijurídico (JC-M06).

Que, mediante la Resolución 251 del 12 de diciembre de 2019, la Dirección General del Instituto adoptó la política de prevención del daño antijurídico en la entidad, con un plan de acción que finalizó en el 2021.

Que, conforme al Manual de prevención del daño antijurídico del Instituto, la institucionalización de la política de prevención del daño antijurídico comprende la revisión y el seguimiento periódico de la política, a cargo del Comité de Conciliación.

Que, con el fin de dar continuidad a la institucionalización de la política de prevención del daño antijurídico, con Resolución 291 del 23 de diciembre de 2021, la Dirección General del Instituto adoptó la política de prevención del daño antijurídico, con marco de acción 2022-2023, y con la Resolución 431 del 21 de diciembre de 2023, la misma autoridad adoptó la política de prevención del daño antijurídico, con marco de acción 2024-2025.

Que el Comité de Conciliación realizó revisión periódica a la política de prevención del daño antijurídico y, concretamente, en sesión del 27 de agosto de 2025, por medio de Acta No. 16, efectuó seguimiento final a la política de prevención del daño antijurídico, cuyo

RESOLUCIÓN NO. 110 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Instituto Distrital de Turismo"

plan de acción finalizó en el 2025. En dicha sesión se presentó y aprobó el "*Informe de Evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025*".

Que, acorde con la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital y el Manual de Prevención del Daño Antijurídico (JC-M06), el Grupo Interdisciplinario designado por el Comité de Conciliación elaboró el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente plan de acción 2026-2027.

Que en sesiones del 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2025, por medio de Actas No. 22 y 24, el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo aprobó la política de prevención del daño antijurídico propuesta por el Grupo Interdisciplinario, con marco de acción en el 2026 y 2027, con el objetivo de disminuir los hechos generadores de daño antijurídico, a partir de la indagación sobre las deficiencias observadas en la entidad que han generado litigiosidad en su contra o los niveles de riesgo identificados, por lo que se delimitaron actividades para realizar durante los años 2026 y 2027.

Que, conforme al numeral 2.3 del Manual de prevención del daño antijurídico del Instituto, será necesario que, por intermedio de la secretaría técnica del Comité de Conciliación, se solicite a las áreas correspondientes incluir las acciones y medidas determinadas en el plan de acción, para que esté dentro de la planeación operativa anual y estratégica de la entidad, así como socializar en el Instituto la política, en aquello que no se considere restringido por confidencialidad.

Que acogiendo la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital y el Manual mencionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación de la política, la secretaría técnica del Comité de Conciliación debe informar y remitirla para conocimiento de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con los parágrafos de los artículos 3º y 5º del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., los actos que expide la Junta Directiva se denominan acuerdos, mientras que los actos administrativos de la Dirección General se denominan resoluciones.

Que en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN NO. 110 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Instituto Distrital de Turismo"

RESUELVE:

Artículo 1. *Objeto.* Adoptar la política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital de Turismo, aprobada por el Comité de Conciliación en sesiones del 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2023; cuyo documento denominado "*Política de prevención del daño antijurídico 2026-2027*" hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. *Seguimiento y evaluación.* El Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo efectuará el seguimiento del impacto de la presente política, según informes presentados por las áreas a cargo de su implementación, conforme a lo establecido en el documento de política, esto es, en el plan de acción y en los indicadores definidos para este. De igual forma, el Comité evaluará si la política formulada y adoptada ha funcionado y se ha podido implementar.

Artículo 3. *Confidencialidad.* La política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital de Turismo, como documento anexo a esta resolución, se debe mantener con confidencialidad, atendiendo su relación con las estrategias de defensa jurídica, según lo indicado en el artículo 129 de la Ley 2220 de 2022. En ese sentido, hará parte del sigilo y secreto profesional de quienes tengan acceso a ella.

Artículo 4. *Implementación.* Por intermedio de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, informar a las áreas involucradas en el plan de acción acerca de la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, es decir, la ejecución de las actividades en el periodo delimitado y según las condiciones definidas.

Artículo 5. *Publicación de esta resolución.* Por intermedio de la Oficina Jurídica, solicitar la publicación de la presente resolución, a través de la intranet, la página web y el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 6. *Informe y remisión de la política de prevención del daño antijurídico.* Por intermedio de la secretaría técnica del Comité de Conciliación, informar y remitir la política de prevención del daño antijurídico a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 7. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NO. 110 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Instituto Distrital de Turismo"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Documento 20251000033463 firmado electrónicamente por:	
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora General Dirección General Fecha firma: 30-12-2025 12:57:02
Revisó:	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	DAMARIS LAGOS DUARTE - Apoderada Instituto Distrital de Turismo - Oficina Jurídica

2af12cbda12140048e36ed82293148646fd3abaf6c9385a586dc925661d11cf4
Codigo de Verificación CV: d21a9